

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**  
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
 Número suelto, 38 céntimos de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 18.)

SS. MM. el REY y la REINA Regen-

te (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 467.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

#### CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril de este año, formada en cumplimiento á la regla 10.<sup>a</sup> de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886, y aprobada por la Comisión provincial en 5 de Abril de 1887.

Secciones.	Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas. Céntos
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	Administración provincial.....	11.322,00
"	2. <sup>o</sup>	Servicios generales.....	"
"	3. <sup>o</sup>	Obras obligatorias.....	"
"	4. <sup>o</sup>	Cargas.....	2.828,32
"	5. <sup>o</sup>	Instrucción pública.....	26.295,13
"	6. <sup>o</sup>	Beneficencia.....	44.569,39
"	7. <sup>o</sup>	Corrección pública.....	1.250,00
"	8. <sup>o</sup>	Imprevistos.....	2.083,33
2. <sup>a</sup>	9. <sup>o</sup>	Nuevos establecimientos.....	"
"	10.	Carreteras.....	24.500,00
"	11.	Obras diversas.....	"
"	12.	Otros gastos.....	31,25
TOTAL.....			112.879,42

El Contador interino, Manuel Conde.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>— El Presidente, Porras Ayllón.

### Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 466.

#### CONTADURIA

NOTA DE LOS PRECIOS MEDIOS SEÑALADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SUMINISTROS QUE SE HAYAN VERIFICADO EN MARZO ÚLTIMO, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCIÓN DE 9 DE AGOSTO DE 1877

	Céntimos de peseta.
Ración de pan, de 70 decagramos. . . . .	27
Ración de cebada, de 6'9375 litros . . . . .	93
— de paja, de 6 kilogramos. . . . .	24
Kilogramo de carbón. . . . .	10
— de leña. . . . .	05
Litro de aceite. . . . .	67

Córdoba 16 de Abril de 1887.— El Vicepresidente, Jaime Aparicio.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 455.

Ignorándose el paradero de la señora viuda y herederos de D. Manuel María del Río, Administrador subalterno de Rentas Estancadas que fué de Castro del Río, se cita, llama y emplaza á los mismos para que en el término de cinco días, á contar desde la fecha de la inserción del presente en este periódico oficial comparezcan en esta Delegación de Hacienda para notificarles una providencia dictada por la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, con fecha 14 de Octubre último, en el expediente de alcance instruído contra dicho señor del Río; en la inteligencia, de que de no comparecer en el plazo fijado, se seguirá el expediente con sujeción á lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Córdoba 16 de Abril de 1887.— El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda.

### AYUNTAMIENTOS

#### Fuente la Lancha.

Núm. 458.

Lista nominal de los electores que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, según consta del expediente formado al efecto.

#### INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

- 1 D. José Avila Durán, Alcalde Presidente.
- 2 Juan Plaza Muñoz, Teniente.
- 3 Juan Luna Gallego, Regidor primero.
- 4 Pedro Licedas Muñoz, Regidor segundo.
- 5 José Plaza Licedas, Regidor tercero.
- 6 Manuel Chaves Durán, Regidor Síndico.

#### MAYORES CONTRIBUYENTES

- 1 D. Manuel Plaza Licedas.
- 2 Antonio Lino Garrido y Blanco.
- 3 José Muñoz Moreno.
- 4 Antonio Avila Durán.
- 5 Juan Avila Durán.
- 6 Santos Romero Fernández.
- 7 Adriano Villarreal y Bueno.
- 8 Juan Servando Aranda Leal.
- 9 Francisco Avila Durán.
- 10 Juan Aranda Murillo.
- 11 Antonio Chaves Aranda.
- 12 Manuel Bueno Licedas.
- 13 Mateo Algaba y Algaba.
- 14 Tomás Franco Aranda.
- 15 Fernando Chaves Aranda.
- 16 Antonio Simón Aranda González.
- 17 José Leal Murillo.
- 18 Alfonso Licedas Muñoz.
- 19 Francisco Avila Gallego.
- 20 Antonio Zarza Avila.
- 21 Tomás Muñoz Torres.
- 22 Juan Bueno Gómez.
- 23 Estéban Ramírez Romero.
- 24 Rafael Algaba y Algaba, Cura párroco.

La preinserta lista está en un todo conforme con su original, que obra en el expediente de su referencia, á que me remito.

Y para remitir al Excmo Sr. Gobernador civil, expido la presente, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde, en Fuente la Lancha á 25 de Febrero de 1887.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.— José Avila.— Lino Castro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FERNÁN NÚÑEZ

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	428,14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.973,15
Cargo.....	17.401,29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.632,69
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	8.768,60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.690,42	1.960,73	3.651,15
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	556,76	6.801,88	7.358,64
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit..	5.814,68	8.210,54	14.025,22
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	8.061,86	16.973,15	25.035,01
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.056,61	2.432,35	4.488,96
2 Policía de seguridad.	501,76	779,93	1.281,69
3 Policía urbana y rural.....	952,37	435,35	1.387,72
4 Instrucción pública.	30,00	325,00	355,00
5 Beneficencia.....	106,84	56,75	163,59
6 Obras públicas.....	243,85	644,34	888,19
7 Corrección pública..	45,62	68,43	114,05
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	34,00	3.104,08	3.138,08
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	25,00	"	25,00
12 Ampliación.....	3.637,67	786,46	4.424,13
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	7.633,72	8.632,69	16.266,41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fernán Núñez á 1.º de Enero de 1887. — El Depositario, José Cañadas.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fernán Núñez á 2 de Enero de 1887. — El Regidor Interventor, Juan Moreno.— V.º B.º — El Alcalde, Juan Ruiz. — El Secretario, Baltasar Blanco.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTE LA LANCHA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE — CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	837,00
Cargo.....	837,00
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	579,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	258,00

SEGUNDA PARTE — CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	245,00	803,00	1.048,00
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	"	"
9 Resultas.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	"	34,00	34,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	245,00	837,00	1.082,00
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	75,00	160,00	235,00
2 Policía de seguridad	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública..	"	"	"
8 Montes.....	"	25,00	25,00
9 Cargas.....	145,00	375,00	520,00
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	25,00	19,00	44,00
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	245,00	579,00	824,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuente la Lancha á 31 de Diciembre de 1886. — El Depositario interino, Estéban Ramírez.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente la Lancha á 31 de Diciembre de 1886.—El Regidor Interventor, Juan Luna.— V.º B.º — El Alcalde, José Avila.— El Secretario, Lino Castro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENTE OBEJUNA

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.314,54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	16.083,26
Cargo.....	18.397,80
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	18.196,32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	201,48

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	239,52	239,52
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	575,00	575,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública..	"	1.407,02	1.407,02
7 Extraordinarios....	"	342,40	342,40
8 Ampliación.....	8.231,95	9.519,32	17.751,27
9 Resultas.....	2.585,26	"	2.585,26
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3.456,00	4.000,00	7.456,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	14.273,21	16.083,26	30.356,47
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	28,00	5.419,69	5.447,69
2 Policía de seguridad	"	807,61	807,61
3 Policía urbana y rural.....	399,08	646,64	1.045,72
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.....	20,00	97,50	117,50
6 Obras públicas.....	"	747,50	747,50
7 Corrección pública.	597,75	526,79	1.124,54
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	100,00	123,00	223,00
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	0,50	323,00	323,50
12 Ampliación.....	10.813,34	9.504,59	20.317,93
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	11.958,67	18.196,32	30.154,99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Fuente Obejuna á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Gerardo Gahete.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Fuente Obejuna á 31 de Diciembre de 1886.—El Regidor Interventor, Antonio León.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael de la Torre.—El Secretario, Agustín Rodríguez.

MONTURQUE

Núm. 442

D. Bafael de Lara y Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arriendan á venta libre, y en conjunto, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1887 á 1888, cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 22 del corriente, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de ocho mil trescientas ochenta pesetas setenta y nueve céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto

RAMOS	DERECHOS del Tesoro.	Su 3 por 100 de cobranza y conducción.	RECARGO municipal del 100 por 100	TOTAL de cada ramo.
	Pts. Céns.	Pts. Céns.	Pts. Céns.	Pts. Céns.
Carnes de todas clases.	627,35	18,82	627,35	1.273,52
Líquidos.....	2.077,99	62,34	2.077,99	4.218,32
Granos y sus harinas..	935,80	28,08	935,80	1.899,68
Pescados.....	45,42	1,37	45,42	92,21
Jabón duro y blando..	181,49	5,45	181,49	368,43
Carbón vegetal.....	129,63	3,89	129,63	263,15
Sal común.....	257,75	7,73	"	265,48
TOTALES.....	4.255,43	127,68	3.997,68	8.380,79

La licitación y el arriendo, en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza, consistente en fincas rústicas por valor de 4.000 pesetas ó bien una cantidad en metálico que cubra el 25 por 100 del cupo total.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Monturque á 12 de Abril de 1887.—Rafael de Lara.—Por su mandado, Joaquín Hornero, Secretario.

La Victoria.

Núm. 464.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1887 á 88, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes en expresado término; en la inteligencia, que trascurrido que sea, no les serán admitidas las que presenten.

La Victoria 14 de Abril de 1887.—Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilár, Secretario.

Fernán Núñez.

Núm. 468.

D. Juan Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que como á las cinco de la tarde del 17 del actual desapareció de los terrenos del pago del Pozuelo, de este término, donde se hallaba pastando una caballería de la propiedad de D. José de Luque Laguna, de estos vecinos, de las señas siguientes:

Una yegua, castaña oscura, cerrada, marcada y herrada del anca derecha con una G., calzada del pié derecho, con vejigas en el izquierdo y pellizcada del lomo.

Fernán Núñez 18 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Ruiz.

**Pedro Abad.**

Núm. 431.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 15 de Marzo próximo pasado de las obras de extracción de losas, su porte y colocación en el cauce del arroyo de la calle del Pilar de esta villa, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 22 del corriente, á las doce de su mañana, con aumento de 25 céntimos de peseta por cada vara de extracción y labrado de losa, y con arreglo al pliego de condiciones reformado que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se publicó, acompañando la cédula personal y documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el diez por ciento del importe de la subasta.

Estos pliegos se admitirán hasta las diez de la mañana del día señalado para la subasta.

Pedro Abad 12 de Abril de 1887.—Francisco de Porras Pérez.

**JUZGADOS****Derecha de Córdoba.**

Núm. 460.

*D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al procesado José Urbano Muñoz, natural y vecino de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, de estado soltero, de oficio albañil, hijo de Antonio y de Bernarda, para que comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á efecto las diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones á María Moyano y Madueño; apercibiéndole, que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de dicho procesado José Urbano Muñoz, que será puesto á mi disposición.

Dado en Córdoba á 16 de Abril de 1887.—Antonio Martínez.—El Actuario, Manuel Guillén.

Núm. 452.

*D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.*

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael González Guevara, domiciliado en esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, á contestar la demanda de juicio verbal contra él interpuesta por

Don Juan de Cuevas y Régulez, sobre cobro de doscientas cincuenta pesetas; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Gilleruo Belmonte.

**Izquierda de Córdoba.**

Núm. 461.

*D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que en este mi Juzgado, y por ante el infrascripto, se siguen autos juicio de abintestato por fallecimiento de D. Domingo Ariztizabal y Penas, Administrador de Correos que fué de esta capital, ocurrido en la misma el dos de Marzo último, en los cuales, por providencia de hoy, he acordado se cite y llame, por término de treinta días, á contar desde la inserción en el periódico *Gaceta de Madrid* á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante el Juzgado á usar de su derecho y justificar el grado de parentesco que tengan con el causante; previniéndoles, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Muñoz.—De orden de su señoría, Federico Duarte.

**Cabra.**

Núm. 437.

*D. Vicente Sancho y Heredia, Juez municipal de primera instancia de este partido.*

Hago saber: Que por el Procurador de este Juzgado, D. Francisco de Posadas Zafra y Ortiz, se ha solicitado se le tenga por apartado y renunciado del cargo que viene ejerciendo, y en su virtud se hace público para que los que tuvieren que hacer reclamación alguna contra el mismo por razón del cargo que ha desempeñado la entablen dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; apercibidos, que de no verificarlo, se procederá á la cancelación de la fianza que tenía prestada.

Dado en Cabra á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Vicente Sancho.—El Secretario, Francisco Molina y Borrego.

**Nueva Carteya.**

Núm. 463.

*D. Vicente Polo y Polo, Juez municipal de esta villa.*

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado á virtud de denuncia contra Mateo Ramirez Roldán, de estos vecinos, por haber entrado con ganado en heredad ajena sin permiso de su dueño, y para hacer efectivas las costas y demas responsabilidades en que ha sido condenado, se le embargó á éste la finca siguiente:

Un solar, en la calle Baena, de esta población, cercado de mampostería y tapia, y mide una superficie de 312 varas cuadradas, y linda: por su derecha, entrando, hace esquina á la calle Levante; por su izquierda, con otro solar de Francisco Ortega y Ortega; por su espalda, con casa de rama del antedicho Francisco Ortega y Ortega, y su fachada mira al Mediodía, teniendo una puerta postigo á la calle Levante, cuyo solar salió por segunda vez á la subasta por la cantidad de 2.037 reales y se saca por tercera vez sin sujeción á tipo.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, debiendo advertir que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de la cantidad antes fijada; que se admitirán todas las posturas que se hagan sin sujeción á tipo, que al rematante se le otorgará el documento de venta correspondiente.

Dado en Nueva Carteya á 11 de Abril de 1887.—Vicente Polo.—El Secretario, Juan Padilla.

**Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.**

Núm. 428.

ANUNCIO

Debiéndose cubrir en Santoña una plaza vacante de Maestro de obras militares, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884 para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar en Burgos el día 1.º de Julio próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 15 de Junio al Excelentísimo Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general ó en la Comandancia general Subinspección de Burgos, pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á Madrid en la fecha citada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos en la *Gaceta* del día 25 de Marzo próximo pasado, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas se resuel-

va debe obtener la plaza será empleado como Maestro temporero durante cuatro meses en las obras que se ejecutan en Santoña, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la vacante, será propuesto para que se le nombre Maestro de obras militares.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras á su entrada en el servicio es de 1.500 pesetas anuales, y cada diez años se aumenta con 500 pesetas hasta llegar al máximo de 3.500 á los 35 años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para retiro, y la familia de los Maestros tienen derecho á la pensión del Montepío.

Sevilla 11 de Abril de 1887.—El Comandante Secretario, Enrique Eizmendi.

**ANUNCIOS**

De la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli se arrienda el cortijo nombrado Piedra Luenga, compuesto de trescientas una fanegas, seis celemines de cabida total, y cien fanegas, seis celemines de tercio.

Las personas que deseen interesarse en tal arriendo harán sus proposiciones en esta Administración, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día cuatro de Mayo próximo, en cuyo día, y á las doce de su mañana, deberá contratarse en subasta privada el expresado arrendamiento.

Montilla 4 de Abril de 1887.—El Administrador.

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

**INTERESANTE**

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la *Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército*, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885 pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)